

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 123-2019/JNAC/RENIEC

Lima, 26 AGO. 2019

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000149-2019/GPP/RENIEC (12JUL2019), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000088-2019/GPP/SGPL/RENIEC (12JUL2019), de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000475-2019/GG/RENIEC (24JUL2019), de la Gerencia General; el Memorando N° 000375-2019/SGEN/RENIEC (15AGO2019), de la Secretaria General, el Informe N° 001511-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (02AGO2019) y la Hoja de Elevación N° 000156-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (19AGO2019), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las Hojas de Elevación N° 000451-2019/GAJ/RENIEC (02AGO2019) y N° 000477-2019/GAJ/RENIEC (19AGO2019), de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; en tal virtud, es la entidad encargada, entre otros, de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN,

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 16-2019/CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional (POI) contiene la programación de las Actividades Operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional. Establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, que, entre otros incluye el Pliego 033: Registro Nacional de identificación y Estado Civil – RENIEC, a su vez, a través de la Resolución Jefatural N° 152-2018-JNAC/RENIEC (26DIC2018), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2019 del RENIEC;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 23-2019/JNAC/RENIEC (13FEB2019) se aprueba el Plan Operativo Institucional 2019 del RENIEC; y, con Resolución Jefatural N° 70-2019-JNAC/RENIEC (03MAY2019) se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2018-2022 del RENIEC;

Que en este contexto, es necesario precisar que en el RENIEC se han registrado situaciones que han influido sobre la programación de actividades consignadas en el Plan Operativo Institucional 2019; lo que originó que a través de diversas resoluciones Secretariales y Jefaturales se formalizaron y aprobaron diversas modificaciones presupuestarias efectuadas en los niveles funcional programático e institucional, en aplicación del artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que las mencionadas modificaciones presupuestarias originaron el incremento de metas físicas y creación de nuevas actividades que permitieron una adecuada ejecución del presupuesto;

Que la modificación del Plan Operativo Institucional 2019 del RENIEC, elaborada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, ha sido desarrollada en base a los lineamientos establecidos en la Guía de Planeamiento Institucional de CEPLAN; asimismo, cumple con la estructura establecida en la DI-386-GPP/006 "Formulación, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo Institucional (POI) " primera versión, aprobada con Resolución Secretarial N° 98-2015/SGEN/RENIEC (22DIC2015), por lo que corresponde disponer su aprobación;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

Que finalmente es importante hacer de conocimiento de los ciudadanos lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural; y,

Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), su modificatoria y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Operativo Institucional modificado 2019 del RENIEC, cuyo texto, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano, y en el Portal Institucional www.reniec.gob.pe, el texto del Plan Operativo Institucional Modificado 2019 aprobado.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento al Órgano de Control Institucional el contenido de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (I)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BJPS/JAY/MVA/mallz